

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Cláusula 1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro y obras de instalación descritas y detalladas en la proyecto/memoria señalada en el apartado A/ del Cuadro de Características Particulares de este pliego.

La codificación del contrato [CPV -2008 Reglamento CE nº 213/2008 modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 que aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos], será la que se señala en el referido apartado A/.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato serán las indicadas en la memoria/proyecto.

Tienen carácter contractual, este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que conforma la Memoria Valorada y el cuadro de precios del proyecto incluido en la Memoria Valorada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 2 Presupuesto del contrato.

El presupuesto total del contrato es el que figura en el proyecto/memoria aprobado por la Mancomunidad, conforme a la cuantía señalada en el apartado B/ del Cuadro de Características.

El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución del contrato serán los del proyecto aprobado, minorados en su caso, por el coeficiente de adjudicación.

En este importe, precio cierto del contrato, se incluye la ejecución del proyecto, impuestos, tasas y todos los gastos que se especifican en este Pliego.

Cláusula 3 Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria recogida en el apartado C/ del Cuadro de Características, para el pago de este contrato.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de las obras, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad, así como al cumplimiento de los límites de compromisos para las anualidades siguientes, establecidos en la Ley de Haciendas Locales [Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo] y Bases de Ejecución del Presupuesto de la mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Cláusula 4 Plazo de ejecución del contrato.

El plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales, si los hubiere, son los reflejados en el apartado D/ del Cuadro de Características, salvo que el adjudicatario en su programa de desarrollo de las obras y en su caso, en el programa de trabajo, haya ofrecido uno menor.

Todos estos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la firma del “acta de comprobación del replanteo” y son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Cláusula 5 Órgano de contratación.

El organismo contratante es la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, domiciliada en Alcázar de San Juan, c/ Lorenzo Rivas núm. 25

La competencia para contratar, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartados 1 y 2 del TRLCSP, corresponde al Alcalde y a los Presidentes de las entidades locales o al Pleno u órgano en quién deleguen esta competencia. En el apartado E/ del Cuadro de Características se especificará el órgano competente.

Capítulo II

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 6 Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, tramitación ordinaria, de conformidad con los arts. 169, 171 y ss del TRLCSP. De conformidad con el art. 176 de dicho texto legal el principal aspecto susceptible de negociación será el precio.

OTRAS MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además del precio, versará sobre los aspectos de carácter técnico del contrato siguientes: variantes y/o mejoras a las unidades de obra de las memorias que obran en el expediente, sin coste adicional alguno para esta administración (justificada por la conveniencia de posibilitar la presentación de ofertas que mejoren cuantitativamente o cualitativamente la inversión, obteniendo así una mayor eficiencia y economía en la gestión del gasto); ampliación del plazo de garantía (al ser instalaciones muy sensibles al deterioro por el propio uso); y reducción del plazo ejecución (al considerar que conlleva una programación y planificación de medios y recursos por parte del contratista que beneficiaría al interés general)

En la adjudicación se estará a la oferta que en su conjunto resulte más ventajosa, para lo cual se estará a los siguientes criterios, y con el siguiente orden de preferencia:

- a. Precio
- b. Variantes y/o mejoras adicionales sin coste alguno, valoradas económicamente: se valorará la viabilidad económica y técnica de la variante y/o mejora propuesta conforme a las unidades de obra recogidas en cada una de las memorias. No serán tenidas en cuenta aquellas mejoras que no tengan relación alguna con la actuación proyectada, ni la valoración económica que de la variante y/o mejora se haga por el licitador, que requerirá de informe de supervisión y contraste por parte de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Los licitadores deberán acompañar a sus variantes y/o mejoras ofertadas el documento técnico justificativo de la solución adoptada, con detalle y desglose por precios descompuestos respecto de cada una de las memorias.

- c. Ampliación del plazo de garantía.
- d. Reducción del plazo de ejecución: los candidatos deberán justificar su oferta acompañando una Memoria y Programa de Trabajo, que, en el caso del adjudicatario, tendrá la condición de documentación contractual.

Cláusula 7 Capacidad y solvencia de los licitadores.

1.- Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales y las jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna prohibición e incompatibilidad para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

2.- Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

3.- Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4.- Los licitadores deberán acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifica en el apartado G/ del Cuadro de Características del Contrato incluido en el presente Pliego.

5.- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 75 y ss del TRLCSP, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58 de dicho texto legal.

Cláusula 8 Invitación para presentar ofertas y obtención de información.

1.- La invitación a participar y presentar ofertas deberá formularse, al menos, a tres empresas capacitadas, dejando constancia de ello en el expediente y de las ofertas recibidas. En la

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

invitación que se curse deberá indicarse el plazo, y la documentación que deben presentar, así como referencia a la página Web donde pueden obtener la información que precisen.

Así mismo serán admitidas aquellas ofertas presentadas por las empresas que aún no habiendo recibido invitación expresa para participar, enteradas de la licitación, deseen tomar parte de la misma.

2.- La oferta y documentación se presentará en el Servicio de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Comsertmancha, C/ Lorenzo Rivas nº25, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en el plazo señalado en el escrito de invitación.

Podrá enviarse por correo, dentro del plazo de admisión señalado. En tal caso el empresario, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante fax, al núm. 926-58.80.38, telegrama o correo electrónico a administración@comsermancha.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el escrito de invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

3.- Las empresas podrán examinar el proyecto/memoria de suministro y obras aprobado por la Mancomunidad y demás antecedentes, en las dependencias de la Secretaría, pudiendo obtener las aclaraciones que consideren precisas.

Los interesados también podrán obtener información a través del Portal de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha www.comsermancha.es, en el perfil del contratante.

4- La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5.- La oferta y la documentación que se acompaña se presentarán en idioma castellano.

Cláusula 9 Documentación para la licitación.

La documentación constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar la denominación del sobre, el título de la obra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.

Asimismo y bajo el epígrafe NOTIFICACIONES se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

SOBRE nº 1: Denominado “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**”, que contendrá los documentos siguientes, los cuales podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, a excepción de la garantía provisional, en su caso, que se presentará en original:

a) Documento Nacional de Identidad o en su caso, el documento que haga sus veces, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que, de manera preferente, se señalan en el **apartado G)** del cuadro de características.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

c) Documentos que acrediten la capacidad de las personas jurídicas españolas.

Se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, según el artículo 72 del TRLCSP.

También se deberá aportar el D.N.I. de quien firme la proposición

d) Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal.

e) Último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, mediante declaración responsable indicando la causa de exención, en el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en los apartados e) y f) del citado artículo, deberá presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

f) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP.

Esta declaración podrá realizarse conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO II**.

Si el licitador está en posesión de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social podrá aportarlos junto con el resto de la documentación administrativa en el referido sobre nº 1.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94 apartado 1, nº 5 del Reglamento del Registro Mercantil.

h) Declaración jurada firmada por el licitador de que el poder que acredita su representación está vigente.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

i) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial. Cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicio.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

j) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 55.1 del TRLCSP.

k) Declaración responsable del licitador en la que se señale si forma o no parte de un grupo de empresas y en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo, según modelo en **ANEXO III**

l) Resguardo acreditativo de la garantía PROVISIONAL, siempre que la misma se exija.

m) Otros documentos.

En el caso de que se exijan otros documentos, se aportarán los indicados en el **apartado l)** del Cuadro de Características.

n) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre y el nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, fax y, en su caso, correo electrónico de la persona de contacto.

ñ) Uniones Temporales de Empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno ellos, la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

o) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

REGISTRO DE LICITADORES

La presentación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha (regulado por Decreto 54/2011, de 17 de Mayo y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de Abril del 2002), dispensará al licitador de presentar la documentación exigida y que haya sido inscrita y depositada en el mismo.

A tal efecto, los licitadores deberán aportar certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha en vigor, copia auténtica o fotocopia compulsada, acompañada de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el referido Registro.

A esta certificación deberá acompañarse declaración responsable del licitador ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO IV**, en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Cuando se hubiese producido alguna modificación de los datos registrados, deberá hacerse constar en la declaración responsable y aportar la correspondiente documentación acreditativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, los licitadores sustituirán la documentación señalada en los apartados anteriores por una declaración responsable, indicando que el licitador cumple con las condiciones establecidas para contratar con la Administración, circunstancias que habrán de acreditarse por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, conforme al artículo 151 del citado TRLCSP. (Modelo en ANEXO V).

Sobre nº 2. Se denomina "**OFERTA ECONÓMICA**".

CONTENIDO:

La proposición económica, ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a este Pliego, se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la exclusión de todas las proposiciones presentadas.

Las proposiciones que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas.

Cláusula 10 Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

1.- Finalizado el plazo de admisión de la documentación, se procederá a la apertura y calificación del sobre nº 1, "Documentación Administrativa", por la Mesa de Contratación de la Mancomunidad.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Si se observaran defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del RGLCAP concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Una vez subsanados los defectos u omisiones se procederá a la apertura del sobre nº 2, "Oferta Económica".

De las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas, así como de las causas de rechazo por el órgano de contratación se dejará constancia en el expediente.

2.- El órgano de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, si considerase que las condiciones económicas pueden ser mejoradas, podrá negociar el precio del contrato con uno o varios de los licitadores consultados. En otro caso, la adjudicación se efectuará a la oferta con el precio más bajo, salvo que se considere desproporcionada o anormal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.1 del TRLCSP se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas en las que el precio ofertado sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de la ofertas presentadas.

Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 y 4 del TRLCSP.

Cláusula 11 Documentación previa a la adjudicación.

1.- Vistas las proposiciones admitidas, finalizada, en su caso, la negociación con los candidatos y una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

A) Toda la **Documentación Administrativa** relacionada en la **Cláusula 9**, en el apartado relativo al **Sobre nº1** de este Pliego de Condiciones, y acreditativas del cumplimiento de los requisitos previos, si no se hubiera presentado con anterioridad por haberse presentado la declaración responsable prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

B) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente, y el justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación, en su caso.

No será necesaria la presentación del certificado positivo de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando el licitador propuesto como adjudicatario autorice en su solicitud a la Mancomunidad de Servicios

Comsermancha para que ésta obtenga en su nombre el referido certificado, según modelo que se adjunta, como ANEXO VI.

2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en los pliegos, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Cláusula 12 Garantía definitiva.

1.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula anterior, una garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la propuesta de adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.

2.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

3.- La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP

Cláusula 13 Adjudicación del contrato y notificación a los licitadores.

1.- Presentada la documentación señalada en la cláusula 11, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes desde su recepción.

2.- La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria y en particular expresará los siguientes extremos:

a/ Los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, señalando en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

b/ En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

Cláusula 14 Devolución de la documentación a los licitadores.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. No obstante adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la oferta y documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, la Mancomunidad, previo requerimiento a los interesados con un mes de antelación para que procedan a su retirada, podrá disponer su destrucción.

Cláusula 15 Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Capítulo III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16 Documentación previa y formalización del contrato.

1.- Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de la Mancomunidad:

a/ Justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, si se hubiese establecido en el apartado J/ del Cuadro de Características.

b/ Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago de la prima, que cubra el pago de los daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que se produzcan por incendio o accidentes en las obras e instalaciones objeto del contrato, en los términos señalados en la cláusula 21 de este Pliego, si no se hubiera presentado previamente, de acuerdo con el apartado I del Cuadro de Características del Contrato incluido en el presente Pliego. La póliza deberá mantenerse vigente durante el período de ejecución del contrato y durante el plazo de garantía.

2.- Formalización del contrato.- El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3.- La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

4.- Si en el plazo, antes señalado, no se ha formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, la Mancomunidad podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

6.- En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Unión Temporal de Empresas, esta deberá acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, debiendo aportar el NIF asignado a la UTE.

Capítulo IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 17 Régimen de pagos al contratista, intereses por demora y abonos a cuenta.

1.- El pago del suministro se efectuará una vez recibido el objeto del contrato y expedida el acta de conformidad, previa presentación de las correspondiente factura, expedida con los requisitos legales exigidos, debidamente conformada y aprobada por el órgano competente.

La Mancomunidad abonará el precio total de la compra, del importe resultante de la oferta que resulte adjudicataria del contrato, con arreglo a lo establecido en los artículos 216 y 293 del TRLCSP.

El pago de la obra ejecutada se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán con arreglo a lo establecido en los artículos 216 y 232 del TRLCSP y 147 y siguientes del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP, la Mancomunidad tiene la obligación de abonar al contratista el precio de las obras dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de las obras.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es

✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

2.- En caso de demora en el pago, la Mancomunidad deberá abonar al contratista en concepto de interés por demora, el interés legal del dinero devengado por las cantidades adeudadas, una vez transcurrido el plazo de pago, a contar desde la fecha de expedición de las certificaciones o de los documentos que acrediten la realización total o parcial del objeto del contrato. A estos efectos el interés legal del dinero será el establecido con carácter anual en la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

3.- Igualmente, en caso de demora en el pago, la Mancomunidad deberá indemnizar al contratista por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad de la prevista para que el objeto del contrato se ejecute en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del RGLCAP.

5.- El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 216.3 del TRLCSP y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otros medios admitidos por la Ley.

Cláusula 18 Gastos a cargo del contratista.

No se aplican gastos

Cláusula 19 Obligaciones Laborales y Sociales; Plan de Seguridad y Salud.

1.- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y gestión de residuos, respecto de las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Mancomunidad.

2.- En el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará al órgano de contratación el plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan de gestión de residuos. Ambos documentos deberán ajustarse, respectivamente, a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre y al RD 105/2008 de 1 de febrero.

En caso de existir errores o deficiencias en alguno de los documentos anteriores, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

Los planes antes referidos deberán estar aprobados por el órgano de contratación antes del inicio de la ejecución del contrato.

Cláusula 20 Cumplimiento de plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios.

1.- El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Mancomunidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Mancomunidad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

2.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- La cuantía de la penalidad como regla general, será de un 1 % del presupuesto del contrato, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% ó hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego, en la oferta o en el contrato, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será de un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el 5% ó hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en el cumplimiento del plazo total, como de los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

3.- El cumplimiento defectuoso del contrato, incumplimiento de las condiciones de ejecución y de los plazos podrán verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

4. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

Cláusula 21 Pólizas de seguros.

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa, una póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, incendio o accidentes en las obras e instalaciones objeto del contrato, por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto de licitación de la obra, debiendo acreditarse mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima antes de la firma del contrato.

Durante el período de vigencia del contrato, la Mancomunidad podrá exigir al adjudicatario que acredite la vigencia de la póliza y el pago de la prima correspondiente.

Cláusula 22 Autorizaciones y alta de las instalaciones.

Si la naturaleza de las obras lo precisase, el contratista vendrá obligado a abonar y realizar cuantas gestiones fueren precisas, incluido el pago de tasas o cualquier tipo de gasto, al objeto de obtener el alta y autorización de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Cláusula 23 Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o cualquier otro tributo que pudiera corresponder, sin que por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

Cláusula 24 Revisión de precios.

Dadas las características habituales del suministro y obra de instalación, importe y plazo de ejecución del contrato, se establece con carácter general la improcedencia de la revisión de precios, salvo que en el apartado H/ del cuadro de características se disponga lo contrario y se establezca la fórmula de revisión de precios.

Capítulo V

EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula 25 Dirección de las obras.

La Administración designará un Director de la obra, que efectuará la inspección, comprobación del suministro y vigilancia de la obra de instalación contratada, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el artículo 94 del RGLCAP y disposiciones concordantes.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, al control y vigilancia de materiales y obra que ejecute, conforme a las instrucciones dadas por escrito por la dirección de las obras.

Cláusula 26 Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, en los términos y con el alcance previsto en el art. 52 del TRLCSP.

Cláusula 27 Subcontratación.

Salvo que el órgano de contratación en el apartado J/ del Cuadro de Características establezca otras condiciones, la subcontratación se regulará, por lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP debiendo también cumplir los requisitos establecidos en la Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción en la medida que sean aplicables.

Cláusula 28 Modificaciones del contrato.

El contrato solo podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en el TRLCSP. No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación por el órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 234 del TRLCSP.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano de contratación podrá prever modificaciones del contrato, siempre que en el apartado K/ del cuadro de características se detallen aquellas en los términos establecidos en el art. 106 del TRLCSP.

Cláusula 29 Suspensión del contrato.

Si la Administración acordara la suspensión del contrato se levantará el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 220 del TRLCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

Capítulo VI

EXTINCION DEL CONTRATO

Cláusula 30 Recepción del suministro y obras de instalación, certificación final y cumplimiento del contrato.

1.- La recepción del suministro y obra de instalación se regirá por lo establecido en el artículo 222 y 235 del TRLCSP y en los artículos 163 y siguientes del RGLCAP.

Al tiempo de la recepción se comprobará, en particular, el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª/ El despeje final de las obras, debiendo restituir a su situación inicial las zonas afectadas por la obra y no ocupadas por ella.

2ª/ El cumplimiento estricto del contrato.

Excepcionalmente podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido un plazo parcial y puedan ser destinadas al uso que le corresponda.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

2.- Recibido el suministro y realizadas las obras de instalación, se procederá a su comprobación general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la comprobación de lo realmente ejecutado de acuerdo con el proyecto/memoria y a redactar la certificación final que deberá ser aprobada por el órgano de contratación dentro del plazo de tres meses, contados desde la recepción y será abonada a cuenta de la liquidación del contrato.

Durante la práctica de la comprobación y tramitación de la certificación final deberá acreditarse el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª/ El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

2ª/ El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Cláusula 31 Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicho texto legal, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del RGLCAP.

En todo caso en los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 del TRLCSP.

Cláusula 32 Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, y comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción del suministro y obra de instalación.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra e instalación.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra e instalación por fuerza mayor, que serán soportados por la Mancomunidad, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Cláusula 33 Liquidación.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP y 169 del RGLCAP.

Cláusula 34 Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en los artículos 102 y 235.3 y 4 del T.R.L.C.S.P., sin que sea procedente la devolución parcial.

Capítulo VII

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Cláusula 35 Normas Generales.

El presente contrato tiene carácter administrativo. El contrato tiene por objeto la renovación de instalación de climatización de la sede de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha en Alcázar de San Juan, siendo un contrato mixto de suministros y obras de instalación pero rigiéndose por la normativa en cuanto a contrato de suministros ya que el importe más importante del contrato es el suministro de equipo de climatización y no la obra necesaria para su instalación.

El suministro incluye la distribución, obras de montaje, instalación y puesta en marcha, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en la Memoria Valorada que sirve como Pliego de Prescripciones Técnicas

Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la correspondiente memoria valorada, como Pliego de Prescripciones Técnicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público [TRLCSP], al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas [RGLCAP], al RD 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, y en todo lo que no se oponga a las normas anteriores, al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970.

Supletoriamente se aplicarán las restantes disposiciones administrativas y en su defecto el derecho privado.

Cláusula 36 Prerrogativas de la Administración, recursos y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, con arreglo al procedimiento en cada caso establecido en el TRLCSP, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

ANEXOS A ESTE PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO I.- Modelo de oferta económica.

ANEXO II.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración (art. 60 TRLCSP), de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y de que no tiene deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo, con la Mancomunidad de Servicios Comsermancha

ANEXO III.- Modelo de declaración responsable sobre pertenencia a grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio

ANEXO IV.- Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado [art. 20 R D 817/2009].

ANEXO V.- Modelo de declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (art. 146.4 TRLCSP).

ANEXO VI.- Modelo de autorización del interesado para que la Mancomunidad de Servicios Comsermancha pueda recabar datos tributarios, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en Calle/ Plaza,-----
-----núm.-----, de -----, con D.N.I. nº-----, actuando en
su propio nombre y derecho o en representación de ----- en su
calidad de -----, C.I.F.nº----- y domicilio social en -----
-----.

Declara

Primero.- Que habiendo recibido invitación y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha para la ejecución del contrato de " --- [Denominación] -----".

Segundo.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Proyecto/Memoria valorada, que acepta íntegramente y sin variación todos sus documentos.

Tercero.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total del referido contrato y a tal efecto formula la siguiente,

Oferta

Empresa oferente:

Denominación del contrato:

Precio ofertado: ----- [Sin IVA].

I.V.A. -----

Total ----- (se consignará en número y letra)

Cuarto.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo los gastos de ejecución del contrato, sino también los tributos que graven los diferentes conceptos y los gastos especificados en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ----- a,----- de -----2015

Fdo.-----

DNI nº-----

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ART. 60 TRLCSP), DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO TIENE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EN PERÍODO EJECUTIVO, CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

D.....con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de, con C.I.F.nº

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del T.R.L.C.P., en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo de pago con la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

En a de

[D.N.I. firmante]

Firmado

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

D _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. nº _____, y con domicilio social en _____, c/ _____, y en relación con el procedimiento de contratación denominado _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa:

☐ No pertenece a ningún Grupo empresarial.

☐ Pertenece al Grupo de empresas: _____.

Y

☐ Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.

☐ Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 - Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO [ART. 20 RD 817/2009]

D. con D.N.I.n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, al objeto de participar en la adjudicación del contrato denominadoconvocada por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas NO HAN EXPERIMENTADO VARIACIÓN y que se corresponden con la certificación del Registro que se acompaña a esta declaración.

En, a dede 2015

Firmado

DNI nº

ANEXO V

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ART. 146.4 TRLCSP).

D _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. nº _____, y con domicilio social en _____, c/ _____,

COMPARECE:

Ante el Órgano de Contratación de la mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y, en su caso, de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente de Contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

- Que en relación con el expediente de contratación de _____ cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.

- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, toda la documentación, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (art. 146.5 TRLCSP) y todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En Alcázar de San Juan, a ____ de _____ de 2.01__

Fdo.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a La Mancomunidad de Servicios Comsermancha a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de:

Contratación administrativa..... (especificar y detallar éste)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del procedimiento mencionado anteriormente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE. 18/12/2003) por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL:

NIF.

FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador)

NIF.

ACTUA EN CALIDAD DE

FIRMA:

....., a....., de....., de

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado